



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2019-GLDSA/CM

San Andrés, 11 de febrero del 2019

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS- MDSA:

##### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de San Andrés en la Sesión Ordinaria de fecha 08-FEB-2019, aprobó la **Ordenanza Municipal que ratifica la aprobación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana - 2019 Distrito de San Andrés - Pisco**, visto el Informe N° 012-2019-GSCF/MDSA de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales son las normas de carácter general de mayor jerarquía de la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa.

Que, según lo dispuesto en el numeral 1.1 del artículo 85 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - LOM, éstas deben establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana, con la participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional.

Que la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana modificada por Ley N° 28863, tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del estado y promover la participación ciudadana entre la Policía Nacional y los Gobiernos Locales, en concordancia la legislación del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana SINASEC, así como determinar los procedimientos para implementación y ejecución de dichos planes.

Que, por DS. N° 011-2014-IN se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, cuyo artículo 26 establece que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) constituyen uno de los componentes del mencionado sistema, presididos por sus respectivos alcaldes, siendo instancias de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital, una de cuyas funciones es aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana, el mismo que debe ser puesto a consideración del Concejo Municipal Distrital para su respectiva ratificación.

Que, con Informe N° 012-2019-GSCF/MDSA, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de la Municipalidad, eleva la propuesta para su aprobación del "Plan Distrital de Seguridad Ciudadana año 2019", elaborado y aprobado según la Plataforma Distrital que dispone la ley, y cuyo objetivo es Mejorar los niveles de Seguridad Ciudadana a Nivel Distrital, fortaleciendo y posicionando, en sus respectivos ámbitos, las instancias que conforman el CODISEC y propiciando la participación activa de la Sociedad Civil. Fortalecer el trabajo multisectorial contando con la participación de la comunidad que permita mejorar los niveles de Seguridad Ciudadana.

Que, éste Plan, tiene por finalidad plantear una estrategia de lucha contra la inseguridad ciudadana en San Andrés, con la participación activa, y coordinada de la Sociedad Civil, La Municipalidad, Policía Nacional del Perú y otras de instituciones Públicas e instituciones Privadas a través del comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), accionar que no se circunscribe solo a la Jurisdicción distrital, sino que traspasa fronteras.

..//

##### ADDRESS:

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: [www.munisandarandres.gob.pe](http://www.munisandarandres.gob.pe)

E-mail: [secgeneral@munisarandres.gob.pe](mailto:secgeneral@munisarandres.gob.pe)

Teléfax:

(056) 54-2090



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

//...

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2019-GLDSA/CM

Que, en el ejercicio de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el numeral 08 del artículo 09 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 con el voto unánime de los señores miembros del consejo Municipal, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se aprueba la siguiente:

#### **“ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA APROBACION DEL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2019, DEL DISTRITO DE SAN ANDRES - PISCO”.**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la “Ordenanza Municipal que ratifica la aprobación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana año 2019, del Distrito de San Andrés – Pischo”, cuyo objetivo principal es Mejorar los niveles de Seguridad Ciudadana a Nivel Distrital, fortaleciendo y posicionando en sus respectivos ámbitos, las instancias que conforman el CODISEC y propiciando la participación activa de la Sociedad Civil. Fortalecer el trabajo multisectorial contando con la participación de la comunidad que permita mejorar los niveles de Seguridad Ciudadana. Texto que en anexo adjunto forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** al personal responsable de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad; Desarrollar, Articular, Ejecutar, Monitorear, y Evaluar las diversas acciones y/o actividades que contiene el “Plan Distrital de Seguridad Ciudadana año 2019, del Distrito de San Andrés– Pischo”, aprobado por la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, a Secretaría General, se **PUBLIQUE** la presente Ordenanza Municipal en el diario Regional, el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Andrés, en los bandos y/o carteles municipales, y **NOTIFICAR** a la Municipalidad Provincial, y demás estamentos conformantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC.

**ADURTANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES  
*Julia Maribel de la Cruz Barrientos*  
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS  
ALCALDESA